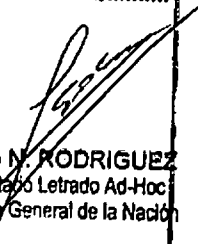


PROTOCOLIZACION
FECHA: 30/6/22

Federico N. RODRIGUEZ Subsecretario Letrado Ad-Hoc Procuración General de la Nación



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 16/22

Buenos Aires, 30 de junio de 2022.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 859/2020;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

En ese marco y habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico N° 139 con sede en Córdoba, convocado mediante Resolución ING N° 4/20 y ampliatoria ING N° 33/21.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo previsto se presentó un único planteo de recusación y un miembro del Comité Permanente de Evaluación informó excusaciones sobre cuatro postulantes.

En ese sentido, la postulante Jimena Gervolés recusó al doctor Eduardo Taiano por trabajar *“desde el año 2016 en la Fiscalía Federal N° 3 de CABA de la cual es titular”*.

Asimismo, el doctor Alberto Lozada formuló excusaciones sobre los postulantes Sol Pía María Bertello, Agustín Elías Artusso, José Enrique De la Vega y Agustín Amado Roldán, los cuatro por trabajar bajo su órbita directa de actuación funcional.

Por ello,

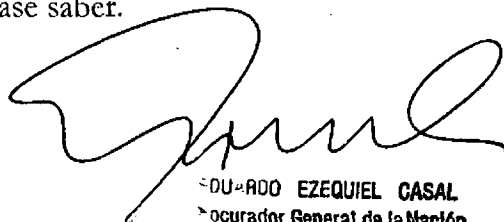
RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por el doctor Lozada en el Concurso N° 139: Técnico Jurídico con sede en Córdoba.

II.- HACER LUGAR al planteo de recusación formulado por la postulante Jimena Gervolés en el Concurso N° 139: Técnico Jurídico con sede en Córdoba.

III.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador para el concurso N° 139: Técnico Jurídico con sede en Córdoba a Mauricio Viera, titular de la Fiscalía General N° 3 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Carlos Eduardo Gamallo, titular de la Fiscalía N° 20 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, y Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, en calidad de titulares; y a Alberto Gentili, titular de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, María Magdalena Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, y Gabriela Marcovecchio, Subsecretaria Letrada de la PGN, en calidad de suplentes.

IV.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino